



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Cusco, 14 de julio de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJCU-PJ

I. VISTA: La petición del Rafael Enrique Sierra Casanova (Exp. N° 009663-2023-OTD-CS); y en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, por lo que, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. El Magistrado Rafael Enrique Sierra Casanova, Juez Provisional del Juzgado Civil de Santiago, mediante escrito de fecha 12 de julio del 2023, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el día 17 de julio de 2023.
3. El Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240° al 244°, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional estableciendo como marco general que es concedida por causa justa o justificada.
4. Así también, se cuenta con la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero de 2004, que aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, la que en su artículo 50° establece que se concederán las licencias de índole personal sin derecho a goce de haberes, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (1) año de servicios en el Poder Judicial, tomando en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del Órgano Jurisdiccional a su cargo o del colegiado del que forme parte.
5. Igualmente, a través de sus artículos 51° y 52°, dispone que las solicitudes de licencia, deben presentarse con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles, pudiendo concederlas hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, previa consideración en conjunto de todas las licencias y/o permisos de la misma índole que se tuviere durante los últimos doce (12) meses, y, en el supuesto de haberse cumplido el tiempo máximo permitido, se podrá solicitar una nueva licencia, una vez transcurrido un (1) año de trabajo efectivo, contado a partir de su reincorporación.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

6. En el presente caso, estando a la normativa precedentemente señalada y al contenido del informe del visto, este Despacho debe emitir el actor resolutivo por el cual se preste atención al pedido materia del presente, sin perjuicio de ello, se recomienda que el Magistrado realice sus pedidos de manera oportuna y con la antelación correspondiente.
7. Consiguientemente, a fin de garantizar la continuidad de la administración de justicia en el Órgano Jurisdiccional indicado precedentemente, debe tenerse en consideración la Resolución Administrativa N° 000257-2023-CE-PJ, del 03 de julio de 2023, respecto a la facultad que se delega a las Presidencias para designación de Jueces; por lo que, en el presente caso, considerando que la licencia es por un día, corresponde designar al servidor Daniel Raúl Purisaca Chacón, quien se encuentra contemplado en la Resolución Administrativa N° 000005-2023-P-CED-PJ, del 09 de enero de 2023.
8. Asimismo, cabe precisar que, por Resolución Administrativa N° 000940-2023-P-CSJCU-PJ, entre otros, se resuelve:

“ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR de manera transitoria al magistrado **RAFAEL ENRIQUE SIERRA CASANOVA**, Juez Especializado (P) del Juzgado Civil de Santiago, en adición de funciones el Tercer Juzgado de Familia de Cusco, del 17 al 31 de julio de 2023”.
9. Consiguientemente, corresponde que el Magistrado designado asuma en adición de funciones el Tercer Juzgado de Familia, por el día 17 de julio de 2023.
10. Cabe precisar que, se cuenta con la Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, donde se dispuso que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su prestación en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación.
11. Asimismo, se debe presentar la Declaración Jurada de Intereses, dentro de los 05 días hábiles de la designación efectuada, acreditando a este Despacho el cumplimiento bajo responsabilidad y, apercibimiento de que se deje sin efecto la designación realizada.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, en vía de regularización, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, a favor del Magistrado **RAFAEL ENRIQUE SIERRA CASANOVA**, Juez Provisional del Juzgado Civil de Santiago, por el día 17 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al abogado **DANIEL RAÚL PURISACA CHACÓN**, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de Santiago, en adición de funciones el Tercer Juzgado de Familia de Cusco, por el día 17 de julio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR al Magistrado **RAFAEL ENRIQUE SIERRA CASANOVA** que, en lo sucesivo, presente sus pedidos de manera oportuna y con la antelación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Juez supernumerario designado en la presente resolución, cumpla con presentar sus Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar ante esta Presidencia su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 30161, conforme corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el Juez supernumerario designado en la presente resolución, cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los 05 días hábiles de su designación, acreditando a este Despacho su cumplimiento bajo responsabilidad y, apercibimiento de que se deje sin efecto su designación.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Cusco, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARINNA JUSTINA HOLGADO NOA

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

KHN/egf

